



Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para niños

Public Benefits Resource Center

Un programa del
Community Service Society

**Community
Service
Society** Fighting Poverty
Strengthening
New York



The Community Service Society of New York, a non-partisan social services agency, has been in the forefront of the fight against poverty for over 150 years. It has pioneered programs for school children, low-income tenants, health care patients, immigrants and poor people of every color and race throughout its history. At the midway point of its second century, CSS continues to do research on the causes and solutions to poverty-induced problems and to provide needy people with direct emergency help. Using advocacy and court challenges, CSS works to effect societal changes to improve the lives of those in poverty and empower them to provide better conditions for their children and communities.

Part of CSS, the Public Benefits Resource Center (PBRC) is a single source for social service providers for information, training, and expert case assistance on the full range of government benefit programs. The Center provides training on government benefits, telephone consultations to service providers, direct assistance to the general public and publications, including the *PBRC Manual*, a comprehensive guide to government benefit programs.

Community Service Society of New York

**105 East 22nd Street
New York, NY 10010**

www.cssny.org

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para niños

PUBLIC BENEFITS RESOURCE CENTER

A PROGRAM OF THE COMMUNITY SERVICE SOCIETY

**Written by Barbara Samuels, esq.
Social Security and SSI Specialist
Legal Services of New York City**

Edited by Diane Wenzler, Director of PBRC

Can be copied without CSS permission

**Publication of this brochure was made possible with funding from
the Booth Ferris Foundation**



Last Updated: Enero 2008

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para niños

¿Qué es SSI?



SSI quiere decir seguridad de ingreso suplementario. Es un programa federal del bienestar que paga beneficios en efectivo, si su niño cumple con todos los requisitos del programa. Los beneficios vienen del Tesoro de los Estados Unidos y se llaman la "tasa de beneficio federal". En algunos estados, incluyendo Nueva York, efectivo adicional viene del estado, llamado el "pago suplemental del estado". Cuando su niño recibe un pago de beneficios de SSI, el dinero federal y del estado vienen en un solo cheque. Cuando su niño recibe SSI en el estado de Nueva York, también recibe automáticamente la cobertura de Medicaid. Medicaid continúa mientras su niño recibe cualquier beneficio de SSI en efectivo, independientemente de cómo sea de pequeño.

¿Quién dirige el programa de SSI?

La Administración de Seguro Social (SSA) dirige el programa de SSI y determina si su niño es elegible o no para recibir los beneficios del programa SSI. Para aplica por SSI tiene que entregar un aplicación en la oficina local de seguro social.

¿Cuánto paga SSI a los niños?

Cada año en enero, la tasa de beneficios federal aumenta basado en el aumento del costo de vida. El pago suplemental del estado, sin embargo, no aumenta cada año. En 2008, el pago máximo de SSI al que un niño tiene derecho, puede ser tanto como el monto total de la tasa mensual del beneficio federal de \$637 más un pago suplemental de \$23, por un total de \$660. El monto real, sin embargo, se basa en el monto del ingreso que está disponible para su niño.



¿Quién puede recibir SSI para niños?

Su niño puede recibir SSI si cumplen ciertas pruebas de elegibilidad, llamadas criterios de elegibilidad. Su niño debe ser incapacitado, tener

menos de 18 años de edad y cumplir ciertos criterios de recursos e ingresos. Este criterio se explica a continuación.

¿Cómo determina la SSA si mi niño es incapacitado?

Su niño deberá tener un problema médico (lesión, daño, una enfermedad Psicológica) o combinación de problemas que son médicamente severos o que crean una limitación severa en la capacidad de su niño de poder funcionar.

¿Qué es un problema médico?

Un problema médico quiere decir que los antecedentes médicos de su niño demuestran que la discapacidad cumple una lista de casi 100 de los problemas médicos más comunes que pueden sufrir los niños. Estas listas se denominan “listas de problemas médicos”. Por cada problema médico que aparece listado, hay ciertos resultados de análisis u otros indicadores que demuestran cuando la enfermedad del niño es lo suficientemente severa para cumplir con los requisitos de esta lista. Si los antecedentes médicos del niño demuestran que el niño cumple con los niveles especificados de la enfermedad de una lista particular, el niño será considerado como incapacitado. Si el niño sufre de una enfermedad que no aparece en la lista, el niño podría ser considerado incapacitado si los antecedentes médicos muestran que el nivel de severidad o seriedad médica es igual al que se indica en la lista.



¿Qué ocurre si mi niño no tiene un problema médico que cumple o iguala los requisitos médicos de los problemas de la lista?

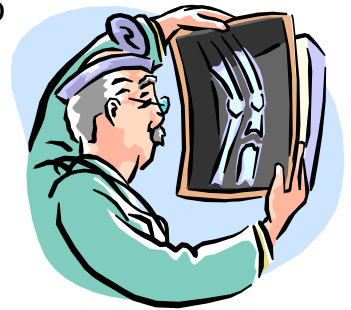
Si los antecedentes médicos de su niño no demuestran un nivel de enfermedad que cumple o iguala médicamente a los de la lista, puede demostrar que su niño es incapacitado de otra manera. Esta manera estudia cómo funciona de bien su niño en sus actividades diarias. Si su niño sufre de problemas serios mientras participa en actividades diarias, se podría determinar que es “funcionalmente equivalente” a la severidad de un problema médico listado. Muchos, si no todos, los niños son determinados como incapacitados usando este método.

¿Qué información SSI considera en decidir a si mi niño es incapacitado?

- Primero, SSI mirará los expedientes médicos de su niño incluyendo expedientes de ser hospitalizado; expedientes de los doctores que tratan y que examinan del niño incluyendo sus notas de la examinación y resultados de la prueba.
- Segundo, SSI mirará las opiniones que el doctor(s) de su niño puede tener sobre cómo enfermo o cómo seriamente está limitado su niño es.
- Tercero, SSI considerará la información de otro tratar y las fuentes no-que tratan, tales como therapists, los profesores, los trabajadores del cuidado de niño, los padres y los guardas sobre las dificultades él observa a niño tiene.

¿Qué significa ser funcionalmente equivalente a un problema médico listado?

La SSA estudia seis áreas diferentes del funcionamiento para determinar si un niño es funcionalmente equivalente a un listado médico. Cada área se denomina un “dominio”. La edad del niño se considerará para determinar cómo funciona de bien o mal el niño en cada dominio. Los seis dominios son:



- adquirir y usar información
- participar y completar tareas
- interacción y relación con otros
- movimiento y uso de objetos
- atenderse a si mismo
- salud y bienestar físico

Para que su niño cumpla el nivel de severidad requerido por una conclusión de discapacidad funcional, él o ella debe tener una limitación “marcada” en dos dominios o una limitación “extrema” en un dominio. Es importante entender cómo define SSI las palabras “marcada” y “extrema”.

¿Qué es una limitación marcada?

Una limitación marcada puede demostrarse de diferentes maneras, como sigue:

- su niño no puede comenzar, continuar o completar actividades, o
- si su niño tiene un poco menos de 3 años de edad, él o ella debe funcionar al nivel de los 2 años o menos; o si tiene menos de 2 años, debe funcionar al nivel de los 16 meses o menos, o
- si hay pruebas estandarizadas disponibles, la persona que administra la prueba podrá interpretar si su niño cumple con la norma de limitación marcada, o
- su niño experimenta enfermedades frecuentes o períodos de empeoramiento que ocurren como promedio tres veces por año o duran por lo menos dos semanas. Episodios más frecuentes pero más cortos, o menos frecuentes pero más largos también pueden considerarse. Esto se aplica solamente al dominio de la salud y el bienestar.



¿Qué es una limitación extrema?

Una limitación extrema es más severa que una limitación marcada. Solamente un área o dominio de limitación extrema se requiere para lograr una determinación de discapacidad. Extrema no significa necesariamente falta total o pérdida de capacidad para funcionar en un dominio particular. SSI define limitación extrema en cualquiera de las siguientes maneras:

- si hay pruebas estandarizadas disponibles, la persona que administra la prueba podrá interpretar si su niño cumple con la norma de limitación extrema, o
- si su niño tiene apenas menos de 3 años, él o ella debe funcionar al nivel de un niño de 1 año y medio o menos, o si tiene apenas menos de 2 años, debe funcionar al nivel de un niño de 1 año o menos, o
- su niño experimenta enfermedades frecuentes o períodos de empeoramiento que ocurren como promedio más a menudo que los requeridos para la limitación marcada. Esto se aplica solamente al dominio de la salud y el bienestar.

¿Qué más debe SSI considerar en decidir a cómo seriamente está deteriorado un niño es?

Cuando es relevante, SSI debe considerar qué actividades puede capaz o no un niño de realizar; qué actividades son limitadas comparadas a otros niños de la misma edad que no tengan debilitaciones; si un niño tiene dificultad independientemente el comenzar, o las actividades que acaban; qué clase de ayuda el niño necesita para hacer sus o sus actividades, cuánto ayuda un niño necesita y cómo el niño necesita a menudo la ayuda.

¿Cuánto ingreso puedo recibir?

Usted debe tener un ingreso limitado. El ingreso es un pago repetido de alguna fuente, tal como un salario bruto, seguro social, una pensión, seguro de desempleo, beneficios por incapacidad, intereses bancarios o alguna otra fuente de ingreso.



¿De quién renta SSA mira?

La SSA incluye no solamente el ingreso de su niño, sino también a su ingreso, como padre. Este proceso de usar su ingreso para determinar la elegibilidad de su niño se conoce como ingreso “juzgado.” (Deeming en ingles)

¿Cómo funciona el ingreso juzgado?

Su ingreso, como padre o padres, se considera a disposición de su niño hasta que el o ella cumpla los 18 años. No se cuenta todo su ingreso; solamente una parte se cuenta cuando se determina la elegibilidad de su niño. El ingreso juzgado se aplica a cualquier ingreso que pueda tener, sea ingreso del trabajo personal o ingreso pasivo. El juzgar se aplica mientras un padre está viviendo en la misma casa que el niño lisiado. Si un padre deja esa casa, el juzgar cesa pero la obligación de pagar la ayuda de niño (child support) bajo ley del estado continúa.

¿Cómo cuenta la SSA el ingreso del trabajo personal?

Se le permiten tomar ciertas deducciones de sus ingresos antes de que se cuente como disponible para



su niño. Una parte de su ingreso del trabajo personal se ignora (los primeros \$65 más la mitad de los ingresos que queden) y se permite una cantidad por cada padre y cada hijo menor no incapacitado (menor de 21) de la familia para cubrir sus gastos. Lo que quede después de estas deducciones se contará como ingreso disponible para su niño. Si el monto restante es menos que el beneficio de SSI, su niño recibirá la diferencia.

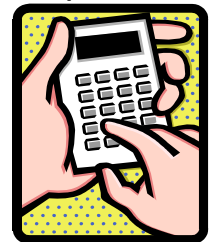
Por ejemplo, el monto máximo de SSI al que tiene derecho su niño es \$660 por mes. Digamos que el ingreso que está disponible para su niño cuando la SSA calcula el ingreso juzgado es \$335. Usted deberá restar \$335 de \$660 para obtener el beneficio de SSI de su niño. En este ejemplo, sería \$325 por mes.

¿Que es el ingreso pasivo?

El ingreso pasivo incluye cualquier fuente de ingreso que no sea sueldo o ingreso por trabajar por su cuenta. Esto incluye los beneficios de Seguro Social, compensación del seguro laboral, beneficios del seguro de desempleo, beneficios de pensiones privadas.

¿Cómo cuenta la SSA el ingreso pasivo?

Los primeros \$20 de su ingreso pasivo, así como el ingreso pasivo que pueda tener su niño, no se cuentan y se permite un monto por cada padre y cada hijo (menor de 21) no incapacitado de la familia para los gastos. Lo que quede después de estas deducciones se contará como ingreso disponible para su niño. Si el monto restante es menos que el beneficio de SSI, su niño recibirá la diferencia.



¿Cómo cuenta la SSA los pagos de la pensión para hijos menores?

La SSA trata los pagos de la pensión para hijos menores de manera diferente que otras fuentes de ingreso pasivo. Un tercio de la pensión para hijos menores pagada por un padre ausente para beneficio del niño incapacitado no se cuenta.

Por ejemplo, Andy es un niño incapacitado que vive con su madre. El padre de Andy no vive con Andy pero paga \$300 por mes por los gastos de Andy. La SSA contaría solamente \$200 de los pagos de la pensión para hijos menores, no los \$300. De modo que Andy, podría recibir \$460 (\$660-\$200).

¿Qué ocurre si mi hijo incapacitado gana dinero?

Si su hijo incapacitado es capaz de trabajar y gana \$940 o más por mes cuando solicita los beneficios, será considerado como que no es incapacitado debido a sus ingresos. Sin embargo, si él o ella tiene ingresos menores que \$860, podría determinarse que es incapacitado. Nuevamente, se calculan ciertas deducciones y la SSA determinará si su niño cumple con el criterio del ingreso.

Cuadro de Elegibilidad

El proceso del ingreso juzgado es una fórmula complicada. A continuación se lista un cuadro de elegibilidad de ingresos que le podría servir para determinar si su niño cumple el criterio de ingreso de SSI.

Este cuadro supone que hay un solo niño incapacitado en la familia. Si hay más de un niño incapacitado en la familia, este cuadro no debe usarse. Los números de niños inelegibles quiere decir el número de hermanos o hermanas (menores de 21 años) que viven en la familia con el niño incapacitado.

Si su ingreso mensual bruto es menos que los niveles de ingreso listados a continuación, su niño podría cumplir el criterio de ingreso del SSI. El monto del pago del beneficio del SSI para su niño dependerá de cuánto ingreso se considera juzgado para su niño. Este cuadro muestra si su niño podría cumplir los niveles de ingreso, no cuánto SSI él o ella podría recibir.

Ingreso juzgado de padre a hijo, 2008				
Número de niños inelegibles	Ingreso del trabajo personal		Ingreso pasivo	
	Un padre	Dos padres	Un padre	Dos padres
0	\$2,663	\$3,285	\$1,309	\$1,620
1	\$2,974	\$3,596	\$1,620	\$1,931
2	\$3,285	\$3,907	\$1,931	\$2,242
3	\$3,596	\$4,218	\$2,242	\$2,553
4	\$3,907	\$4,529	\$2,553	\$2,864
5	\$4,218	\$4,840	\$2,864	\$3,175

¿Puede mi niño ser elegible si nuestro ingreso es superior al listado más arriba?

Sí, su niño podría ser elegible inclusive si su ingreso mensual bruto está por encima del monto listado. Esto puede ocurrir cuando otras normas especiales de ingreso juzgado se aplican en una circunstancia particular. Por lo tanto, este cuadro es solamente una guía. Cuando tenga dudas, solicite SSI para su niño incapacitado.

¿De cuántos recursos podemos ser dueños?

Usted, su cónyuge y su niño deben tener recursos limitados. Los recursos son activos o posesiones de los que usted es dueño o es dueño parcial, tal como ser dueño de la mitad de una casa. Se cuentan los recursos de ambos padres y del niño incapacitado. Cuando un padre vive aparte de un niño incapacitado, sin embargo, los recursos del padre separado no serán contados como disponibles para el niño.

¿Cuáles son los montos máximos de recursos que podemos tener como padres?

Como padre soltero puede recibir \$2,000, si está casado puede recibir \$3,000. Los recursos de un padre que no vive en la misma familia que el niño no se cuentan como disponibles. Los recursos permitidos de los padres no incluyen lo siguiente:



- el valor de la casa donde vive la familia, si son dueños
- muebles de la casa
- un automóvil
- una cuenta jubilatoria (IRA) de los padres.

Hay recursos que SSI no cuenta. Esta lista es apenas una muestra de los recursos más comunes que SSI no cuenta.

¿Cuáles son los montos máximos de recursos que puede tener mi hijo incapacitado?

Un niño puede tener recursos por un total de \$2,000. Cualquier monto por encima hará que su niño sea inelegible para recibir los beneficios de SSI.

¿Dónde debe vivir mi niño?



Su niño debe vivir en los Estados Unidos para recibir los beneficios del SSI. Los Estados Unidos incluyen los 50 estados, el Distrito de Columbia y las Islas Marianas Norteñas (Northern Mariana Islands). No incluyen Puerto Rico, Guam o las Islas Vírgenes.

¿Qué ocurre si mi niño sale del país?

Si su niño sale del país por cualquier motivo, incluyendo vacaciones, durante 30 días o más, deja de ser elegible para recibir los beneficios del SSI. Su niño debe vivir en los EE.UU. durante 30 días nuevamente antes de que él o ella pueda comenzar a recibir los beneficios del SSI de nuevo.

¿Qué ocurre si vivimos fuera de EE.UU. porque somos parte del personal militar?

Los niños de personal militar ubicado fuera de los EE.UU. pueden continuar recibiendo los beneficios si cumplen con todos los otros criterios del programa. Además, el niño del personal militar de EE.UU. se hacer enfermo o incapacitado fuera de los EE.UU. es elegible para SSI, si cumplen con todos los otros criterios del programa.

¿Debe mi hijo ser ciudadano de Estados Unidos?

No, su niño puede ser un inmigrante y seguir recibiendo los beneficios del SSI. Sin embargo, con el paso de una Ley de Reforma de Bienestar en 1996, solamente ciertos tipos de inmigrantes, conocidos como extranjeros calificados, pueden ser elegibles para recibir los beneficios de SSI.

¿Que es un extranjero calificado?

Los extranjeros calificados incluyen a los residentes legales permanentes, refugiados, asilados políticos, aquellas personas que recibieron una cancelación de la deportación, las personas en libertad condicional que han sido admitido a los Estados Unidos durante por lo menos por un año, aquellos que recibieron la entrada condicional, los inmigrantes de Cuba o Haití, y los norteamericanos de origen asiático. Si usted no es forma parte de uno de estos grupos de inmigrantes, es probable que su niño no sea elegible para recibir los beneficios del SSI. También los inmigrantes que han servido y honorable fueron descargados o están sirviendo en los EE.UU. militares y sus dependientes y sobrevivientes. Sin embargo, debería consultar a alguna agencia para estar seguro.

Si mi niño es un extranjero calificado, ¿puede recibir los beneficios del SSI?

No necesariamente. El hecho de que su niño sea un extranjero calificado no significa que cumple esta prueba de elegibilidad. Solamente ciertos extranjeros calificados son elegibles y incluyen:



- Refugiados, en los primeros siete años después de entrar al país
- Asilados políticos, en los primeros siete años de recibir la designación del asilado
- Personas que recibieron la cancelación de la deportación, en los primeros siete años de haber recibido dicha cancelación
- Extranjeros calificados que residían legalmente en los EE.UU. antes del 22/8/96 y ahora están ciegos o incapacitados
- Extranjeros calificados que están en el servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, o veteranos honorablemente dados de baja y sus dependientes

- Residentes legales permanentes (estas son personas con la "tarjeta verde") que tienen 40 trimestres de cobertura bajo el sistema de la Seguro Social.
- Residentes legales permanentes quienes entraron a los Estados Unidos en o después del 22/8/96 son inelegibles para recibir SSI por 5 años, incluso si tienen 40 trimestres de cobertura con la Seguro Social.

¿Cómo obtiene mi niño 40 trimestres de cobertura en la Seguro Social?

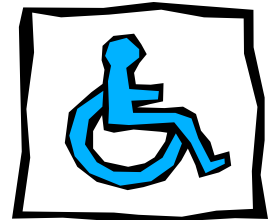
Cuando usted, el padre, trabaja, usted y su empleador pagan los impuestos FICA. Este impuesto va al fondo fiduciario de la Seguro Social, que es su contribución al sistema de la Seguro Social. En 2008, cuando usted gana \$1050 usted recibe un trimestre de cobertura con la Seguro Social. Usted puede recibir solamente un máximo de 4 trimestres de cobertura al año. Según las normas de SSI, los residentes permanentes legales deben tener 40 trimestres de trabajo en la Seguro Social para ser elegibles y poder recibir los beneficios de SSI. Los ciudadanos de Estados Unidos no necesitan ningún trimestre para recibir SSI.

Su niño podrá usar los trimestres de cobertura que han acumulado usted y su cónyuge. Se cuenta cualquier trimestre de cobertura que usted tenga en sus expedientes antes o después que el niño haya nacido. Sin embargo, los trimestres deben haberse acumulado antes de que el niño cumpla los 18 años.

¿Cómo presento una solicitud en nombre de mi niño?

¿Dónde tengo que dirigirme para presentar una solicitud de SSI?

Como padre o guardián debe completar y presentar la solicitud *Discapacidad Infantil de SSI* en la oficina local de la SSA. Las solicitudes pueden obtenerse de cualquier oficina de la Seguro Social. Las encargadas de la Seguro Social o un amigo o pariente pueden asistirle para completar los papeles de la solicitud.



¿Qué información necesito para completar la solicitud?

Deberá tener disponibles los nombres y direcciones de todos los lugares donde ha estado su niño o donde se lo evalúa y trata facultativamente.

También deberá traer con usted el nombre y dirección de la escuela del niño u otros lugares que usted sabe pueden informar a la Seguro Social sobre los problemas de su niño.

¿Qué clase de documentos necesitaré?

Usted debe poder demostrar toda la información que usted presentó en la solicitud, incluyendo prueba de su identidad, prueba de su ingreso, prueba de sus recursos, prueba de su residencia, prueba de su edad, discapacidad o ceguera, prueba del estado de ciudadano/situación migratoria.

¿Debo llevar antecedentes médicos?

Sí. Debe proporcionar antecedentes médicos de los médicos que han tratado o evaluado a su niño por sus problemas físicos, mentales o emocionales. Esto incluye antecedentes médicos de hospitales, clínicas, médicos individuales o psicólogos. En el caso de niños que son mentalmente retardados o sufren discapacidades del desarrollo, podrían significar pruebas realizadas por psicólogos educacionales.



Una vez que se ha logrado un diagnóstico médico según los análisis médicos apropiados, podría ser de utilidad información adicional de otras fuentes que no sean médicas. Por ejemplo, cualquier persona que ha trabajado con el niño en la escuela, jardín de infantes, programas después de la escuela, campamento o cualquier otro lugar que haya permitido a la persona observar al niño, podrá ofrecer información para documentar el nivel de severidad de los problemas particulares del niño. Esto podría incluir maestros, asistentes, tutores, consejeros, empleados de la guardería, terapeutas de cualquier tipo, padres, amigos y parientes del niño.

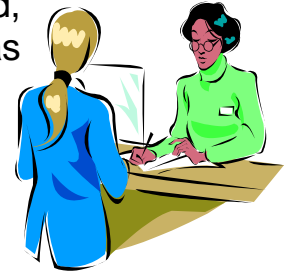
¿Con qué rapidez recibiré una decisión?

Una vez que usted ha presentado su solicitud, la SSA debe tomar una decisión sobre la solicitud de su niño y enviarle una copia de esa decisión por escrito. La SSA no está sujeta a ningún límite de tiempo específico dentro del cual tomar una decisión.

SSA no se ata a ningún límite del momento específico en tomar una decisión.

¿Qué ocurre si mi niño recibe los beneficios del SSI?

Si se le notifica que se aprobó la solicitud de su niño, podrá recibir beneficios retroactivos desde el momento en que presentó la solicitud, especialmente si usted ha ganado la apelación. Hay normas especiales si su niño recibe beneficios retroactivos. Si su niño tiene derecho a más de doce meses de beneficios retroactivos, la ley requiere que todos los beneficios se depositen en una cuenta bancaria especial denominada una “cuenta de ahorro dedicada.” El dinero en esta cuenta no puede usarse para los gastos ordinarios como alquiler, comida o ropa. Solamente puede usarse para cosas relacionadas con las necesidades especiales del niño, tal como atención médica, educación o capacitación vocacional o algunas veces por situaciones de emergencia (tales como un desalojo). Los beneficios mensuales del SSI regulares deberán ser usados para gastos ordinarios tales como comida, ropa y albergue y cualquier otra cosa que el niño necesite.



¿Se contará a esta cuenta de ahorros como un recurso?

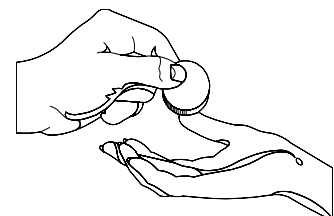
Una cuenta dedicada de ahorros nunca se cuenta como un recurso para los propósitos del SSI, inclusive después de que su niño cumpla los 18 años y ya no sea considerado un niño. Si los fondos permanecen en la cuenta, continúan siendo invisibles para los propósitos de la determinación de la elegibilidad financiera de su niño. Si después de que el niño alcance la edad 18, él o ella comienzan a utilizar el dinero en la cuenta dedicada, la cantidad entera en la cuenta contará como recurso.

¿Qué es un depositario representativo?

Cuando alguien no puede administrar sus beneficios del SSI, SSA elige a alguna persona (“representative payee”) que les administre los beneficios. Esta persona se conoce como el depositario representativo. Ellos son responsables por asegurarse que los beneficios del SSI se usan teniendo en cuenta los intereses y necesidades de la persona que recibe los beneficios del SSI.

¿Debe mi niño tener un depositario representativo?

Sí. En general SSA considera a un niño menor de 18



años como imposibilitado de administrar sus propios beneficios del SSI. Usualmente, se elige a un padre como el depositario representante.

¿Cómo demostraré que he gastado los beneficios del SSI de mi niño teniendo en cuenta sus mejores intereses?

Probablemente, una vez por año, la SSA le solicitará que informe sobre cómo usó el dinero así como sobre su administración de la cuenta de ahorro dedicada. Si usted usa cualquier monto de dinero con motivos inapropiados, la SSA le acusará de mal uso de los fondos. La SSA le considerará responsable por la devolución del monto usado de manera inapropiada. Por esta razón, es una buena idea cuando se considera el uso de los fondos de la cuenta de ahorro dedicada, obtener el permiso de la SSA por escrito antes de gastar el dinero.

¿Cómo mantengo los beneficios del SSI para mi niño?



Tiene que continuar demostrando que su niño cumple todos los criterios de elegibilidad inclusive después de que él o ella sean aprobados para recibir los beneficios del SSI por primera vez. La SSA redeterminará periódicamente su elegibilidad financiera y médica de su niño. La elegibilidad financiera de su niño se realizará aproximadamente una vez cada año y se llama redeterminación. Se requiere la reevaluación médica por lo menos una vez cada tres años y se denomina una evaluación de continuación de la discapacidad (continuing disability review.)

¿Qué ocurre cuando mi niño cumple los 18 años de edad?

Cuando su niño cumple los 18 años ocurrirán dos cosas. Primero, sus ingresos y recursos no sean juzgados disponibles para su niño. Ellos determinarán la elegibilidad financiera de su niño usando su ingreso solamente. Segundo, dentro de los 12 meses luego de que su hijo cumpla los 18 años, la SSA reevaluará a su niño según la norma de discapacidad de adultos.

¿Se cancela el beneficio del SSI de mi hijo si no cumplen con la norma de discapacidad de adultos?

Si su niño no cumple la norma de discapacidad adulta, se cancelan sus beneficios. Si la SSA decide cancelar los beneficios, deben enviar una notificación por escrita. Dicha notificación le indicará que si usted está en desacuerdo con la decisión, usted puede presentar una apelación. Si usted presenta una apelación dentro de los 10 días, puede solicitar una continuación de beneficios durante la apelación. Los beneficios pueden continuar hasta la decisión de la audiencia ante el Juez del derecho administrativo.

¿Necesito informar a la SSA sobre cambios que sucedan antes de la redeterminación de mi hijo?



Sí, una vez que su niño recibe los beneficios del SSI, cualquier cambio que pudiera afectar su elegibilidad para recibir un beneficio, o el monto real del beneficio que reciben, deben informarlo inmediatamente a la SSA. Por lo tanto, cualquier cambio en la situación de vida de los niños, mudarse a vivir a otro lugar por su cuenta, mudarse a vivir con un grupo, etc. deben ser informados a la SSA. Los cambios en su ingreso o recursos o el ingreso y los recursos del niño también deben informarse a la SSA.

¿Qué sucede si no informo los cambios a la SSA?

Si usted no informa un cambio ni bien ocurra, podría ser acusado de recibir un pago excesivo (o un pago insuficiente) de los beneficios. Cuanto más tiempo pase sin informar los cambios, mayor será el pago excesivo (o pago insuficiente).

¿Qué ocurre cuando mi hijo recibe un pago excesivo?

Si su hijo recibe un pago excesivo, la SSA tratará de recuperar ese dinero que se pagó a su hijo en exceso. Si todavía está recibiendo SSI, la SSA generalmente le pedirá un reembolso. Si usted no puede pagar el reembolso, usted puede pedir un plan de pagos en cuotas. La SSA solamente puede solicitar un máximo del 10% del beneficio del SSI de su niño.



Si su hijo ya no recibe SSI, y su hijo trabaja, la SSA puede tomar una parte de su sueldo, retener cualquier devolución fiscal, buscar la ayuda de los

agentes de recolección e informar la deuda a las agencias de información crediticia. Puede también presentar una acción civil (o en algunos casos un fraude criminal) en la corte federal.

¿Qué debo hacer si pienso que la SSA está equivocada?

Si usted piensa que la SSA está equivocada, o sea, usted piensa que el monto del pago excesivo es más de lo que su hijo debe, o cree que su hijo no recibió pago excesivo, puede presentar una apelación. Usted debe presentar la apelación dentro de 60 días a partir de la fecha que usted recibió el aviso del pago excesivo. Si piensa que probablemente ha recibido un pago en exceso pero no fue su culpa, puede solicitar una cancelación. La cancelación se puede solicitar en cualquier momento. Usted debe demostrar que no era culpable por el pago excesivo y que no puede devolver el dinero o que forzarle a pagar le impediría pagar todos sus gastos.

¿Qué es una cancelación administrativa?

La SSA automáticamente cancelará cualquier demanda por el pago excesivo si usted solicita una cancelación administrativa. Usted solamente puede solicitar una cancelación administrativa si recibe un pago excesivo que sea \$500 ó menos.

¿Cuáles son mis derechos?

Cuando se ha negado la solicitud de su niño, tiene el derecho de presentar una apelación. Esto comienza lo que puede ser un proceso de apelación muy largo y de múltiples pasos. Cada paso debe tomarse en el orden correcto y no puede saltarse ningún paso si desea mantener su demanda activa con la esperanza eventual de recibir los beneficios de SSI.



¿Cuáles son los límites de tiempo para presentar una apelación?

Todas las apelaciones deben presentarse en el plazo de 60 días después de recibir un aviso de rechazo. La SSA agrega 5 días para el reparto por correo. Si no cumple el plazo, debe demostrar que tenía una buena justificación para la presentación tardía o tendrá que comenzar de nuevo,

presentando una nueva solicitud. Una buena justificación significa que usted estaba muy enfermo durante el período de la apelación y no podía ponerse en contacto con la SSA a tiempo, o que alguien en su familia había fallecido, o que recibió información incorrecta de alguna persona de la SSA o de otra fuente oficial del gobierno sobre los requisitos de presentación, o que usted tiene un problema físico o mental severo o de idioma que le previene entender cómo presentar una apelación.

Pero si se rechaza la reclamación, y las reclamaciones de niños a menudo se rechazan, se debe presentar una apelación para mantener la reclamación abierta. A menudo vale la pena apelar los rechazos. Un alto porcentaje de reclamaciones se aprueban en apelación.

¿Qué puedo hacer mientras espero durante el proceso de apelación?



La apelación de un rechazo de discapacidad puede llevar mucho tiempo. La categoría de la edad del niño puede cambiar mientras usted espera una decisión de la apelación. Por ejemplo, las normas que se aplican a los niños menores de 3 años no pueden no aplicarse más si durante el proceso de apelación ocurre el tercer cumpleaños de su niño. Por lo tanto, durante el proceso de apelación el niño debe mantenerse en el tratamiento según su enfermedad. Esto es porque nueva evidencia médica será necesaria durante el curso del proceso de apelación.

¿Cuáles son los pasos en el proceso de apelación?

Generalmente, si se rechaza una solicitud para SSI, el proceso de apelación se compone de dos pasos. En cualquier momento de este proceso la cancelación de una solicitud podría cancelarse a su favor. Los pasos se deben tomar en la orden siguiente:

- Solicitud de una audiencia ante el Juez del derecho administrativo
- Solicitud de revisión del Consejo de Apelaciones

¿Qué es una audiencia con el Juez del derecho administrativo (Administrative Law Judge, ALJ)?



Si niegan un niño, usted debe solicitar una audiencia ante el Juez del derecho administrativo. La mayoría de las audiencias

ALJ se relacionan con la negación de un reclamo de discapacidad. Sin embargo, los ALJ pueden considerar cualquier cuestión que se presente correctamente. Generalmente, el Juez del derecho administrativo le pedirá que traiga al niño con usted a la audiencia. Esto es importante, especialmente si su niño es lo suficientemente grande para responder preguntas o si el niño, sin tener en cuenta su edad, tiene un defecto visible que el Juez puede observar. Por ejemplo, si su niño tiene un brazo o pierna deformado, o es tartamudo o es hiperactivo y no puede quedarse quieto, el Juez podrá observar y experimentar estas cosas.

En una audiencia del Juez administrativo, usted, como padre o guardián, podrá testificar sobre la situación del niño. El niño puede testificar si él o ella tienen la suficiente edad para comunicarse o usted puede llevar testigos nueva para testificar sobre los problemas del niño. Usted puede pedir al ALJ que emita citaciones para cualesquiera expedientes que usted no pueda obtener por ningún otro medio. Se hace una grabación en cinta de todo lo dicho durante la audiencia.

Después de que termine la audiencia, podrían pasar de varias semanas hasta varios meses para que el ALJ presente su decisión, que quedará sentada por escrito. Si el ALJ aprueba su demanda usted no necesita hacer nada más. Si el ALJ rechaza su demanda, y desea continuar el proceso, debe presentar una solicitud para la revisión del Consejo de Apelaciones dentro del plazo de 60 días de recibir el aviso de la negación de ALJ.

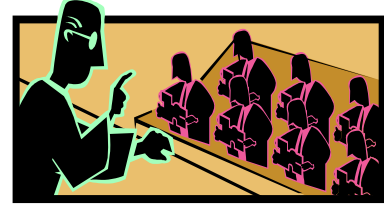
A partir del momento en que usted pide una audiencia con el ALJ hasta que la audiencia se pueda programar podría pasar hasta un año.

¿Que es una revisión del Consejo de Apelaciones?

El Consejo de Apelaciones es una organización que está situada en Falls Church, Virginia. Es el paso final en la revisión administrativa de las demandas de SSI. Desdichadamente, el Consejo de Apelaciones requiere todavía mas tiempo que las audiencias del ALJ para decidir los casos. Sin embargo, cualquier evidencia adicional recogida mientras espera, puede ser presentada ante el Consejo de Apelaciones mientras la situación se relaciona con algo que el ALJ haya considerado, no una nueva situación. Además, mientras está esperando que el Consejo de Apelaciones considere y decida su caso, también puede presentar una nueva solicitud en su oficina local de la Seguro Social.

¿Necesito a un abogado?

La norma de discapacidad infantil del SSI no es fácil de cumplir. Puede ayudar a cualquier punto en el proceso de apelación recibir la asistencia de un abogado o asistente legal que conoce las normas y disposiciones del SSI. Puede ser especialmente provechoso tener un representante en la audiencia



ante el Juez del derecho administrativo. Un buen representante le asistirá a recoger documentos importantes, médicos y de otro tipo; le preparará a usted y su hijo para testificar en la audiencia; presentará argumentos en nombre del niño y examinará a cualquier experto que el ALJ llame para participar en la audiencia. Un abogado puede también ayudarle a decidir si archivar otras súplicas.

¿A quién puedo contactar para recibir ayuda?

Se puede encontrar representación en muchas oficinas de Legal Services (Servicios Jurídicos) y de Legal Aid (Ayuda Jurídica) en la Ciudad de Nueva York para los individuos que buscan recibir SSI. Los individuos que buscan ambos el seguro por discapacidad de la Seguro Social y SSI, podría no cumplir con los requisitos para recibir ayuda legal gratis. Sin embargo, abogados privados pueden cobrarle un honorario solamente si usted gana y la SSA debe aprobar el honorario antes de que pueda ser pagado. La SSA puede facilitarle un listado de los abogados.

Abogado

www.Lawhelp.org

Sociedad Legal

www.legal-aid.org

Urban Justice Center
Mental Health Project
(646) 602-5600 x64

Social Security Administration
(800) 772-1213

www.ssa.gov

Public Benefits Resource Center (Legal assistance not provided)
(212) 614-5552

www.cssny.org/pbrc